

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso: VERBAL - REIVINDICATORIO
Demandante: MARIA CARLINA ZAMUDIO ROA
Demandado: CARLOS ORLANDO DIAZ TRUJILLO
Radicado: 2021-00363
Cuaderno: 03CuadernoExcepcionesPrevias

Del escrito de excepciones previas allegado por el apoderado judicial del demandado vía correo electrónico el 5 de octubre de 2021, por secretaría córrase el traslado de trata el artículo 110 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho extremo no acreditó por parte del iniciador acuse de recibo del correo electrónico enviado a la apoderada judicial de la demandante en esa data, a través del cual le remitió el referido escrito, ni se constó por otro medio el acceso del destinatario al mensaje de datos.

Nótese que la Corte Constitucional mediante sentencia C-420 de 2020 declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3° del art. 8° y del parágrafo del art. 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020 "***en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje***".

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff49afc3295c0bfc70d9a7147cf142e268f7e86e2b541d9090d4c40db9cbc4d1**
Documento generado en 17/01/2023 07:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>